

INFORME DE COMISARIO

COMPañÍA: FOSBIL S.A

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Ambato, 07 de marzo del 2017

SEÑORES ACCIONISTAS Y DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA FOSBIL S.A.

En mi calidad de Comisario principal de la empresa FOSBIL S.A designado por la Junta General de Accionistas y dando cumplimiento a sus disposiciones, a los estatutos de la empresa y a normas legales emanadas por la Ley de Compañías Art. 274 y 279, tengo a bien emitir el presente informe en relación con la situación económica y financiera de la Compañía, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de año 2016 a continuación, expongo los resultados de los análisis efectuados:

1. Debo informar que la empresa me ha proporcionado la contabilidad: el balance general y de resultados, mayores auxiliares y diarios generales, así como también he revisado la estructura social y de documentación societarias de la empresa por el ejercicio terminado del año 2016.
 2. Los administradores y funcionarios de la empresa durante el ejercicio económico objeto de este informe, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 3. Además, he logrado constatar que los libros sociales se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones legales respectivas.
- Ante las revisiones posibles y constataciones que dejo descritas puedo asegurar, señores accionistas que los libros contables, comprobantes, soportes, etc., se llevan con los preceptos legales pertinentes.

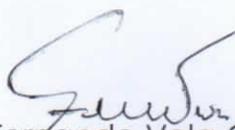
4. La empresa ha cumplido con todas sus obligaciones fiscales durante el ejercicio 2016, ante el Servicio de Rentas realizado sus pagos dentro de los plazos establecidos para ello, con función del noveno dígito del RUC.

Conclusión:

Debo manifestar mi agradecimiento a los administradores y funcionarios de la empresa, ya que me han proporcionado toda la información y colaboración necesaria, por lo que puedo afirmar que la administración de la empresa no solo se ha ajustado a los requisitos legales, sino también a las normas de una buena administración.

La función de comisario se ha efectuado cumpliendo las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Fernando Vela Cobo

COMISARIO